

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Herranz Hernández y D^a. M^a Lucía Enjuto Cárdbaba.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTOR ACCTAL.

Don Luis Miguel Martín Díaz

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas y del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia del Sr. Interventor Acctal. D. Luis Miguel Martín Díaz, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada Provincial D^a. Ana Guarinos López.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día siete de diciembre de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

2.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/171 ALMONACID DE ZORITA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 18 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/171	ALMONACID DE ZORITA	Obras de ciclo hidráulico	53.600,00 €

3.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. CLAVE: XX.A-2017/02 ALOVERA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la siguiente propuesta:

NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Actuación incluida en los presupuestos de la Diputación para mejora y adecuación a la normativa de las instalaciones destinadas al taller de mantenimiento de vehículos de la Diputación provincial de Guadalajara.

Clave : XX.A-2017/02

Municipio: ALOVERA

Clase de obra: Nave taller de mantenimiento menor de maquinaria en la finca de Alovera

PRESUPUESTO SIN IVA: 435.321,36 €

PRESUPUESTO CON IVA: 526.738,85 €

Aprobado el proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/11/2017 y corrección de errores de fecha 07/12/2017, completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y vistos los informes de la Intervención, de fecha 14 de diciembre de 2017 y del Servicio de Contratación de Obras, de fecha 11 de diciembre de 2017, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: José Luis Condado Ayuso
- Suplente: Felipe Segúin Osorio

Vocales:

Por el Servicio de Arquitectura

- Titular: Antonio Dombriz del Prado
- Suplente: Pablo García Bueno

Por la Secretaría General

- Titular: Carlos Yagüe Martinluengo
- Suplente: José Manuel Pérez Torres

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

4.- ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA CLAVE: AR1C SIGÜENZA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que vista el Acta de Recepción de la obra *AR1C DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO. ÁREA 1 (ZONA NORTE Y SIGÜENZA)* que fue adjudicada UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 22/12/2017, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
AR1C	SIGÜENZA.- DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO. ÁREA 1 (ZONA NORTE Y SIGÜENZA)	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	27.848.007,27 €

5.- ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA CLAVE: AR3C GUADALAJARA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que vista el Acta de Recepción de la obra *AR3C DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO. ÁREA 3 (ZONA DE GUADALAJARA)* que fue adjudicada HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 22/12/2017, a partir de la cuya fecha da comienzo el período de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
AR3C	GUADALAJARA.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO. ÁREA 3 (ZONA DE GUADALAJARA)	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A.	46.613.632,61 €

6.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN.

El Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta que el Jefe del Servicio de Centros Comarcales y Mantenimiento emite informe proponiendo la contratación del servicio de limpieza para distintos Centros de la Diputación para el normal funcionamiento de los servicios que se prestan en ellos, ya que se carecen de medios adecuados y suficientes para la realización de manera idónea del servicio de limpieza.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención, de fecha 12 de diciembre de 2017 y la Secretaría General, de fecha 7 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contratar el servicio de limpieza, con un valor estimado de 889.800'00 Euros, IVA excluido, mediante procedimiento abierto, para los siguientes Centros: Casa Palacio Provincial; Complejo Príncipe Felipe (Centro San José, Residencia de Estudiantes y Escuela de Folclore); Oficina y garaje en calle Vizcondesa de Jorbalán, 8; Centro de Interpretación Turística (CITUG) en el Castillo de Torija; Oficinas del Taller Mecánico; Centros Comarcales de Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón y Sigüenza; Finca

Agropecuaria en Alovera; y Oficina de recaudación en Brihuega, de conformidad con el informe mencionado al principio, por un periodo de dos años con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 538.329,00 Euros, que se efectuará con cargo al Presupuesto de 2018 en su parte correspondiente, en el que deberá consignarse la cantidad precisa al efecto, quedando condicionado el contrato a este particular, al igual que deberá consignarse en los sucesivos presupuestos.

CUARTO.- Publicar anuncio de la licitación en el D.O.U.E. y B.O.E., para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados y reúnan los requisitos pertinentes.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

* Presidente: - Titular: D. José Luis Condado Ayuso.
- Suplente: D. Felipe Segúin Osorio.

* Vocales:
- Titular: D. Julián Collazos Manzano.
- Suplente: D. Plácido Ballesteros San José.

- Titular: D. Antonio García Vega.
- Suplente: D. Amadeo de Fé Nores.

Por la Secretaría General:

- Titular: D. Carlos Yagüe Martinluengo.
- Suplente: D. José Manuel Pérez Torres.

Por la Intervención:

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

* Secretario de la Mesa:

- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.
- Suplente: D. Luis Miguel Bermejo Asenjo.

7.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PARA JÓVENES” DIPUEMPLEA JOVEN (7 LOTES).

D. Jaime Celada da cuenta que el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo emite informe sobre la necesidad de contratar el servicio de acciones formativas para el desarrollo de los itinerarios de integración socio-laboral del "Programa de formación y mejora de la empleabilidad para jóvenes" Dipuemplea Joven.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención, de fecha 22 de diciembre de 2017 y la Secretaría General, de fecha 20 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contratar el servicio de impartición de acciones formativas para el desarrollo de los itinerarios de integración socio-laboral del "Programa de formación y mejora de la empleabilidad para jóvenes", con un valor estimado de 192.350'00 Euros, exento de IVA, mediante procedimiento abierto por razón de su cuantía, en los siguientes lotes:

Lote 1.- Ayudante de cocina, con un presupuesto de 17.750'00 Euros.

Lote 2.- Rehabilitación y técnicas de construcción sostenible, con un presupuesto de 22.800'00 Euros.

Lote 3.- Operario de mantenimiento de edificios, con un presupuesto de 19.150'00 Euros.

Lote 4.- Operario forestal, con un presupuesto de 17.750'00 Euros.

Lote 5.- BIM en proyectos de edificación con Revit, con un presupuesto de 32.000'00 Euros.

Lote 6.- SAP BUSINESS ONE (usuario avanzado), con un presupuesto de 23.000'00 Euros.

Lote 7.- Programación de sistemas informáticos (certificado de profesionalidad), con un presupuesto de 59.900'00 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 192.350'00 Euros, que se financiará con cargo al Presupuesto de la Diputación para 2018, por lo que deberá consignarse en el mismo la cantidad correspondiente a ese ejercicio, quedando condicionado el contrato a tal extremo.

CUARTO.- Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

* Presidente: - Titular: D. Plácido Ballesteros San José.
- Suplente: D. Julián Collazos Manzano.

* Vocales:
- Titular: Dña. Purificación Barba Díaz.
- Suplente: Dña. María Teresa Montero Moreno.

Por la Secretaría General:
- Titular: D. Carlos Yagüe Martinluengo.
- Suplente: D. José Manuel Pérez Torres.

Por la Intervención:
- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

* Secretario de la Mesa:
- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.
- Suplente: D. Luis Miguel Bermejo Asenjo.

8.- ADQUISICIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE CANAL UVE GUADALAJARA.

El Diputado Delegado de Cultura da cuenta que es de interés para la Diputación Provincial la adquisición del Archivo Audiovisual del canal de Televisión “Canal Uve Guadalajara, S.L.”, empresa que cerró hace meses. Esta adquisición significaría conservar íntegramente un conjunto documental de imágenes que cubre las décadas finales del siglo XX y la primera del siglo XXI. Dicha circunstancia supondría un incremento notable del Patrimonio Cultural de la provincia. Desde el Servicio de Cultura se considera que el mejor destino posible de dicho archivo es nuestro Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara.

Según consta en el expediente tramitado por el Director de los Servicios Culturales, “Canal Uve Guadalajara, S.L.” está en estos momentos en liquidación, por lo que se han realizado

todas las gestiones con el administrador concursal de la empresa, el abogado don Manuel Borlán Pazos.

Por lo que, vistos los informes del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de fecha 30 de noviembre de 2017, en el que se informa favorablemente la adquisición y el de Intervención, de fecha 12 de diciembre de 2017, sobre la existencia y adecuación de fondos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la adquisición del Archivo Audiovisual de Canal Uve Guadalajara, destinando para tal fin la cantidad de 5.000 € con cargo a la partida 332.68900.

9.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA. AÑO 2017.

D. Jaime Celada da cuenta que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 18 de diciembre de 2017, con el voto unánime de los miembros presentes del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno. Modalidad B) Ayudas Humanitarias y de Emergencia

Uno.1.- Desestimar el proyecto presentado por Asamblea de Cooperación por la Paz al no reunir los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:

- Incumple la base 6ª apartado 1 dado que la ayuda solicitada supone el 86,65% del total presupuestado
- Incumple el apartado B) del Anexo VII de las bases, al constatarse en el presupuesto que se imputan al proyecto un 9,23% de la cantidad solicitada en concepto de Costes Indirectos.

Uno.2.- Se propone destinar los fondos previstos para Ayuda Humanitaria/Emergencia (12.500,00 €) a la Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2017, al no haber ningún proyecto que cumpla con los requisitos de la convocatoria y dada la imposibilidad de abrir una nueva convocatoria para proyectos de ayuda humanitaria que nos permita su evaluación y resolución.

Dos.-Modalidad A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo

Dos.1- Conceder las subvenciones por la cuantía total solicitada a los siguientes proyectos calificados como APTOS, adscritos a las prioridades geográficas y sectoriales del Anexo I de la Convocatoria y a los sectores priorizados en la India:

ORGANIZACIÓN	CIF	Proyecto	CONTRAPARTE LOCAL	PUNTOS	Propuesta Subvención	Aplicación Capítulo IV	Aplicación Capítulo VII
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G80176845	Fortalecimiento de la capacidad asociativa y productiva para la generación de ingresos con un enfoque ambientalmente sostenible y de género, en el municipio de Samaná, REPUBLICA DOMINICANA	INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNITARIA (IDAC)	57	22.500,00 €	22.500,00 €	0,00 €
MANOS UNIDAS	G28567790	Fortaleciendo las capacidades locales e iniciativas económicas sostenibles con enfoque de género para la mejora de la seguridad alimentaria en 14 comunidades del cantón Pitantora. BOLIVIA	INSTITUTO POLITÉCNICO TOMAS KATARI (IPTK)	55,5	21.519,92 €	21.519,92 €	0,00 €
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745	Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para jóvenes de colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de género, en Anantapur, INDIA	RURAL DEVELOPMENT TRUST (RDT)	54,5	22.500,00 €	0,00 €	22.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE SIGUÛENZA-GUADALAJARA	R-1900039-G	Inclusión económica y social para propiciar el empoderamiento de las comunidades y poblacionales de provincias de la frontera norte y la capital de ECUADOR	MISIÓN ESCALABRINIANA DE ECUADOR	47,25	21.338,00 €	21.338,00 €	0,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Promoviendo los medios de vida de mujeres y productores para reducir la vulnerabilidad de las comunidades lencas en el Municipio de Erandique, Departamento de Lempira, HONDURAS"	CRUZ ROJA HONDUREÑA	46	22.500,00 €	22.500,00 €	0,00 €
Suma total					110.357,92 €	87.857,92 €	22.500,00 €

Dos.2.- Conceder al proyecto que se detalla en el cuadro adjunto, la cantidad sobrante hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria:

ORGANIZACIÓN	CIF	Proyecto	CONTRAPARTE LOCAL	PUNTOS	Propuesta Subvención	Aplicación Capítulo IV	Aplicación Capítulo VII
AIETI	G28831915	Promoción del derecho a una vida libre de violencia de género en tres municipios del Departamento de Matagalpa, NICARAGUA	ASOCIACIÓN CENTRO JURÍDICO POPULAR	45,5	14.642,08 €	14.642,08 €	0,00 €

La ayuda queda condicionada a la aceptación expresa de la subvención por parte de la Entidad, así como al ajuste del presupuesto del proyecto.

Dos.3.- Desestimar el proyecto presentado por Fundación Solidaridad del Henares por los siguientes motivos:

- el proyecto se encuentra entre los supuestos de exclusión que recoge el apartado 1.2.c) de la Base Tercera de la convocatoria
- Incumple lo establecido en el apartado h del Capítulo VI (Funcionamiento y Asistencia técnica) del Anexo VII de las bases de la convocatoria (límite máximo del 3% de la cantidad solicitado en concepto de gastos corrientes)
- se encuentra entre los supuestos de exclusión que se establecen en la base séptima (Condiciones de las acciones a financiar) y concretamente con lo establecido en la parte dispositiva final del apartado 3 de la referida base: "No se admitirán proyectos que a partir de dos anualidades reiteren la misma formulación y/o respondan a idénticos planteamientos de trabajo".

Dos.4.- Se propone excluir de la convocatoria el proyecto presentado por Haren Alde, al incumplir la base Séptima, apartado 1 de la convocatoria, dado que la fecha de inicio de la acción es el 6 de enero de 2018 y en la referida base se establece que las acciones objeto de la ayuda deben iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente.

Dos.5.- Se propone la no inclusión del proyecto presentado por Solidaridad Educación y Desarrollo -SED- por incumplir la base Séptima, apartado 1 de la convocatoria, al constatar que la fecha de finalización (15 de diciembre de 2018) es posterior al plazo máximo establecido (15 de noviembre de 2018).

10.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017.

El Diputado Delegado de Empleo Público da cuenta que de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 22 de diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 10, 37, 59, 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- El título III de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha.

- El artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

- El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Los artículos 91 y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Por otra parte, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que el acuerdo que se adopte por el órgano competente aprobando la oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

CUARTO.- La Oferta de Empleo Público ha sido negociada en la pertinente Mesa General de Negociación celebrada el 21 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- Además de las plazas que se convoquen en la Oferta de Empleo Público, podrán convocarse otras que estén o queden vacantes por jubilación o por cualquier otra causa y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios, si bien este requisito queda supeditado a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

SEXTO.- La selección del personal se efectuará en la forma reglamentaria que se determinará en las bases de las respectivas convocatorias.

Las bases de cada convocatoria de selección de las plazas que constituyen la Oferta de Empleo Público deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación, salvo que correspondan a plazas similares cuyas bases hayan sido aprobadas por el órgano competente anteriormente. Teniendo como sistema de selección el concurso oposición.

Las convocatorias no podrán establecer exclusiones por limitaciones psíquicas, y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Habiéndose observado la reserva prevista en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En las pruebas selectivas deberían establecerse, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SÉPTIMO.- El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la Oferta de Empleo Público es el siguiente:

- A. La competencia para la aprobación de la Oferta Anual de Empleo Público de esta Diputación corresponde a la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien mediante Resolución núm. 1677, de 15 de julio de 2015, ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno.*
- B. Dicha Oferta de Empleo Público habrá de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, y vincula a la Corporación a la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas.*
- C. La Oferta de Empleo Público y los actos administrativos que de la misma se derivan, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

Así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la delegación efectuada por resolución núm. 1677, de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2017 de las plazas de la plantilla de funcionarios que se detallan en la siguiente relación:

1. TURNO LIBRE:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A1	2	Técnica	Técnicos Superior	Arquitecto	concurso oposición
A	A2	1	Técnica	Técnicos Medios	Arquitecto Técnico	concurso oposición
C	C1	2	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico Auxiliar Informática	concurso oposición
C	C2	2	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial	concurso oposición
Agrupaciones profesionales/E		5	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante	concurso oposición
Agrupaciones profesionales/E		1	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario (reservada al turno de discapacidad)	concurso oposición

SEGUNDO.- Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CASTILLA LA MANCHA (SEMPRE).

El Diputado Delegado de Empleo Público da cuenta que visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 21 de diciembre de 2017, en relación con el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla La Mancha, con el siguiente tenor literal:

“A requerimiento del Diputado de Empleo Público y Régimen Interior en relación con el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla La Mancha, se ha de informar lo siguiente:

Con fecha 9 de noviembre de 2017 fue emitido informe por esta Servicio en el que se dictaminaba favorablemente el proyecto de Acuerdo de Adhesión al Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha (en adelante SEMPRE). Este acuerdo tiene su origen en esta Diputación en la aprobación para el Pleno Corporativo Provincial, en sesión de 17 de febrero de 2006, de la Adhesión a ese Servicio Mancomunado, siendo renovado por la Junta de Gobierno el 18 de diciembre de 2013.

Conforme quedaba acreditado en el Acuerdo de Adhesión a este Servicio Mancomunado de Prevención, suscrito el 2 de marzo de 2006 entre el Presidente de la Diputación de Guadalajara y el Secretario General de la FEMP de Castilla-La Mancha, la FEMP había creado el SEMPRE asumiendo su obligación estatutaria y en su afán de prestar el mejor y mayor servicio a sus corporaciones locales asociadas, y al que las corporaciones locales de forma voluntaria se podían adherir mediante acuerdo del órgano municipal competente.

De igual forma, tras su aprobación por Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2013, el 1 de enero de 2014 se suscribió nuevo Acuerdo Adhesión al SEMPRE, entre la Presidenta de la Diputación y el Secretario General del Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y de la Federación Empresarial de Castilla -La Mancha de Economía Social.

Entre las condiciones de este Acuerdo figuraban las siguientes:

"PRIMERA.- El Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales pone a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara los medios técnicos y humanos necesarios, para un correcto funcionamiento de dicho Servicio.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de Guadalajara pondrá a disposición del Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, toda la información relativa a sus trabajadores, puestos de trabajo, instalaciones y obras así como cualquier otra información que al respecto se solicite.

TERCERA.- El coste económico del servicio prestado a la Diputación Provincial será de 12.721,22 (doce mil setecientos veintiún euros con veintidós céntimos) Euros/año, más IVA correspondiente, revisable por periodos anuales.

CUARTA.- El presente acuerdo tendrá una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- Este acuerdo será también aplicable a todos los ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara que quieran adherirse al SEMPRES, el coste para estos ayuntamientos será de 35 Euros trabajador año, por las tres especialidades legalmente previstas."

Como se indica en la CUARTA de las condiciones, este Acuerdo tiene una vigencia de cuatro años, finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 2017.

Ante la proximidad del vencimiento de dicho Acuerdo, el 3 de octubre de 2017 por el SEMPRES se hace llegar a esta Diputación nueva propuesta de Acuerdo para un nuevo periodo de cuatro años, en el que vuelve a figurar, como parte firmante del mismo, el Secretario General del Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha, SEMPRES, quien resulta ser la misma persona, D. Juan Gualda Navas, del Acuerdo anterior.

Considerando que la FEMP de Castilla-La Mancha como creadora del SEMPRES y firmante con esta Diputación del Acuerdo de Adhesión al Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales todavía hoy vigente, avalaba la suscripción de un nuevo Acuerdo con esta Diputación, se incoó el presente expediente administrativo que culminó en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de 7 de diciembre de 2017, por el que se aprobaba nuevo Acuerdo con el SEMPRES.

Esta semana, sin embargo, por la FEMP Regional se comunica que los Acuerdos a adoptar por las entidades locales de Castilla-La Mancha con el SEMPRES, ya no tendrán la firma, refrendo, apoyo y colaboración de la FEMP Regional.

Ante esta tesitura, lo que inicialmente aparentaba que el Acuerdo para la prestación del SEMPRES se hacía con la FEMP Regional, ha perdido este carácter y, en su consecuencia, se carece de la participación de dicha entidad, por lo que no se puede por esta vía contratar con esa empresa. Debiendo procederse a incoar el correspondiente expediente de contratación.

En su virtud, procede elevar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha siete de diciembre de 2017, denominado "9.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CASTILLA-LA MANCHA.-....", cuya aprobación tenía por objeto la organización y gestión de la prevención de riesgos laborales de la Diputación en las especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Seguridad Laboral, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo."

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Único.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha siete de diciembre de 2017, denominado "9.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CASTILLA-LA MANCHA.-...", cuya aprobación tenía por objeto la organización y gestión de la prevención de riesgos laborales de la Diputación en las especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Seguridad Laboral, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

12.- DESIGNACIÓN GANADORES PREMIOS DE POESÍA RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES Y PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Diputado Delegado de Cultura da cuenta de la siguiente propuesta:

1º.- Las Convocatorias de los Premios "Provincia de Guadalajara"-2017 y de los Premios de Poesía "Río Ungría" y "Río Henares" fueron aprobadas en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno el 11 de agosto de 2017. En dichas bases se especifica el importe económico de cada uno de los Premios.

2º.- Los Jurados de cada uno de los premios fueron designados por el Presidente de la Corporación, previa avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobiernos para la tramitación de dichos Expedientes.

3º.- Tras las respectivas reuniones y deliberaciones de todos los Jurados (cuyas Actas se adjuntan), han resultado premiadas las personas que se especifican en la siguiente relación.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, de fecha 19 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- Designar como ganadores a las personas elegidas por los respectivos Jurados, cuyos datos son los siguientes:

	<u>Importe del premio</u>
PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2016	
D. Antonio Martínez Mansilla C/ Embajadores, Nº 198 – 6ºC 28045 MADRID NIF: 00659896 A	5.600 €
PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2016	
D. José Antonio Ramírez Lozano C/ Pilar de Gracia, Nº 4 – 2ºB 41010 SEVILLA NIF: 08743915 M	7.500 €
PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAITA” DE POESÍA-2016	
D. José Antonio Santano Serrano C/ Bolonia, Nº 11 04720 AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (Almería) NIF: 80113837 F	3.000 €
PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO-2016	
Dª Inmaculada López Martínez C/ Hilarión Guerra-Preciado, Nº 18 19004-GUADALAJARA NIF: 03119143 K	2.500 €

PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2016

Primer Premio

D^a Elsa González Zorn 3.000 €
C/ Nardos, 19
28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN (Madrid)
NIF: 00816989 Y

Segundo Premio

D^a Marta de la Sota Cores 1.500 €
Avda de los Toreros, N^o 69 – 1^o Izq.
28028 ,MADRID
NIF: 02605940 V

PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2016

Premio Nacional

D. Antonio Benítez Barrios 1.500 €
C/ Bailén, N^o 9 -1^oB
11201 ALGECIRAS (Cádiz)
NIF: 31869057 G

Premio provincial

D. Antonio Damián Gallego López 750 €
C/ Juan Diges Antón, n^o 18 – 1^oB
19003 GUADALAJARA
NIF: 15357284 T

PREMIO DE POESÍA “RÍO UNGRÍA”-2016

D. José Quesada Moreno 325 €
Plaza de Nuestra Señora de Valme, N^o 7 – Baja 1
41014 SEVILLA
NIF: 28704574 E

PREMIO DE POESÍA “RÍO HENARES”-2016

D. Lázaro Domínguez Gallego 325 €
C/ López Seoane, N^o 25-27 – 2^o Dcha
15403 FERROL (A Coruña)
NIF: 11618380 E

13.- APROBACIÓN DE PAGOS A LOS JURADOS DE LOS PREMIOS DE POESÍA RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES Y PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Diputado Delegado de Cultura da cuenta que las Bases de la Convocatoria de los Premios “Río Ungría y Río Henares” y de los Premios Provincia de Guadalajara” 2017 en sus diferentes modalidades fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 11 de agosto (BOP N° 165, de 29 de agosto). En sus bases se indica que los Jurados estarán formados por escritores o artistas de reconocido prestigio.

El Presidente de la Corporación, previa avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobiernos para la tramitación del presente Expediente, por Resolución número 2234 de fecha 30 de octubre de 2017 designó los jurados de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares. En la misma Resolución aprobó para tal fin el gasto de 750 € (Exp. 2/2017-2207).

Así mismo, el Presidente de la Corporación, previa avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobiernos para la tramitación del presente Expediente, por Resolución número 2525 de fecha 30 de noviembre de 2017 designó los jurados de los Premios Provincia de Guadalajara. En la misma Resolución aprobó para tal fin el gasto de 13.500 € (Exp. 2/2017-2449).

Los Jurados ya se han reunido y ha fallado los citados Premios como consta en las correspondientes Actas, de las que se adjunta copia en el expediente.

Por lo que vistos los Informes del Director de los Servicios Culturales, de fecha 19 de diciembre de 2017 y de la Intervención, de fecha 26 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- Aprobar los pagos a los Jurados de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares y de los Premios Provincia de Guadalajara:

PREMIOS DE “POESÍA RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES” 2017

Don Francisco García Marquina. NIF: 311125 G	375 €
Don Rafael Soler Medem.	375 €

NIF: 249590 V

PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
Y ETNOGRÁFICA-2017

D. Antonio HERRERA CASADO 600 €
NIF: 03056348-Q

D^a Pilar MARTÍNEZ TABOADA 600 €
NIF: 03073004-C

D^a M^a Dolores CABAÑAS GONZÁLEZ 600 €
NIF: 03126392-W

PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2017

D. Antonio PÉREZ GÓMEZ 600 €
(Alias ANTONIO PÉREZ HENARES)
NIF: 03064954-C

D^a Almudena ARTEAGA DEL ALCÁZAR 600 €
NIF: 5404865-A

D^a Laura LARA MARTÍNEZ 600 €
NIF: 03126392-W

EQUIPO LECTOR DEL PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE
NARRATIVA-2017

D^a Rosa GÓMEZ MORENO 900 €
NIF: 3082677-X

D^a Paloma RODRÍGUEZ PANIZO 900 €
NIF: 01117572-W

D. Álvaro RUIZ LANGA 900 €
NIF: 03059906 D

PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA” DE POESÍA-2017

D. José Antonio SUÁREZ DE PUGA SÁNCHEZ 900 €
NIF: 02921971-M

D. Antonio HERNÁNDEZ RAMÍREZ 900 €
NIF: 31544246-E

D^a María LARA MARTÍNEZ 900 €
NIF: 03126391-R

PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO-2017

D. Francisco Javier SANZ SERRULLA 500 €
NIF: 03075471-A

D. Luis VÁZQUEZ LAMATA 500 €
NIF 3093941 G

D. Luis ROMERO DEL AMO 500 €
NIF: 03077930 R

PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2017

D. Emilio FERNÁNDEZ GALIANO 500 €
NIF: 05202680-B

D. César GIL SENOVILLA 500 €
NIF: 70231232-L

D. Jesús CAMPOAMOR LECEA 500 €
NIF: 02918305-L

PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2017

D. Antonio LÓPEZ NEGREDO 500 €
NIF: 03048193-A

D. Juan Ramón VELASCO PÉREZ 500 €
NIF: 03087239-H

D. Ignacio ABASCAL PALAZÓN 500 €
NIF: 03083840 T

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y doce minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,